

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor Juez Le informo que la presente demanda se asignó a este Juzgado por reparto realizado 11 de mayo de 2022. Consta de un archivo en PDF. Revisado el Registro Nacional de Abogados, se encontró que la señora SAMADY PULGARIN GARCIA, es portadora de la T.P. N° 105.448 del C. S. de la J. y se encuentra vigente A Despacho, 19 de mayo de 2022.

JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Proceso	Ejecutivo
Demandantes	CRISTIAN CAMILO PULIDO FIERRO ANA BEATRIZ ANTURI CUELLAR
Demandado	CONSTRUCTORA KSAS S.A.S
Radicado	05 001 31 03 006 2022 00177 00
Int. 726	Rechaza demanda por improcedente

Teniendo en cuenta que revisado el certificado de existencia y representación de la demandada CONSTRUCTORA KSAS S.A.S., se encuentra inscripción del 09 de marzo de 2022, mediante la cual se pone en conocimiento que por Auto No. 2022-02-004516, del 16 de febrero de 2022 y Aviso No.2022-02-006089 del 25 del mismo mes y año, de la Superintendencia de Sociedades, mediante el cual se **admitió tramite de negociación de emergencia de un acuerdo de reorganización de la demandada**, y que de conformidad con el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006, **prohíbe la admisión de nuevos procesos de ejecución o cualquier otro proceso de cobro en contra del deudor**, a partir de la fecha del inicio del proceso de reorganización; conciliado con el artículo 21 de la misma ley que establece que “...*Por el hecho del inicio del proceso de reorganización no podrá decretarse al deudor la terminación unilateral de ningún contrato*”; se rechazará la presente demanda por improcedente.

Por lo anterior, el **JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda verbal instaurada por **CRISTIAN CAMILO PULIDO FIERRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.015.439.177, y **ANA BEATRIZ ANTURI CUELLAR**, identificada con cédula de ciudadanía No. 26.614.464, y en contra de **CONSTRUCTORA KSAS S.A.S. EN PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE EMERGENCIA DE UN ACUERDO DE REORGANIZACIÓN**, identificada con NIT No. 900708874-5.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo del proceso, previas anotaciones en el Sistema de Gestión Judicial y los registros del Juzgado.

TERCERO: El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.



MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

EMR

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy <u>19/05/2022</u> se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. <u>083</u>  JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO SECRETARIO
